

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Diez (10) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00243** de **MARÍA RESTREPO DE CHISWELL** contra **COLPENSIONES**, informando que obra demanda asignada por la oficina de reparto. Sírvase Proveer.



Por

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISEIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al anterior informe secretarial, revisada la demanda presentada, se observa que la misma no satisface las siguientes exigencias en observancia del art. 26 del CPT y de la S.S.:

1. Deberá allegar las pruebas documentales relacionadas en el acápite “Relación de Medios de Pruebas”, pues no se aportaron los anexos de la demanda.

En cuanto a los requisitos dispuestos en la Ley 2213 de 2022:

2. Deberá allegar poder donde se indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados., de conformidad con lo previsto en el art. 5 de la premisa normativa.
3. Deberá acreditar con la presentación de la demanda que simultáneamente se haya enviado copia de la demanda a la

sociedad accionada, por lo que deberá proceder de conformidad con lo previsto en el art. 6 de la premisa normativa.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis (16) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **cinco (5) días** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>NUMERO 102 FIJADO HOY 11 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.</p> <p></p> <p>Por</p> <p>DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO</p> <p>Secretaria</p>
--